CONTRATO S.G. MINISTRO N° 121 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 421/18

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **EDB CONSTRUCCIONES**, domiciliada en la calle Herrera Nº 1424 entre Perú y Paí Pérez, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. CRISTINA DIAZ BENZA**, con C. I. Nº 916.450, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 421/18, en fecha 19 de diciembre de 2018, como resultado de la LPN Nº 83/2018 con **ID Nº 351.947** "**Firmas Constructoras para la Pavimentación Asfáltica de varios tramos de la región oriental OBRA: Pavimentación asfáltica del Tramo Guayaibi - Calle Bertoni" – Lote 2"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2161 de fecha 20 de noviembre de 2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 421/18.
b) Lista de cantidades y sus precios.
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
d) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
e) Coeficientes Paramétricos de los ítems nuevos.
f) Resolución Ministerial Nº 831/2019 la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 01.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, el monto total asciende a la suma de **Gs. 19.174.524.630 (Guaraníes, diez y nueve mil ciento setenta y cuatro millones quinientos veinte y cuatro mil seiscientos treinta)** c/IVA, que representa un incremento de Gs. 3.193.582.970 (Guaraníes, tres mil ciento noventa y tres millones quinientos ochenta y dos mil novecientos setenta) IVA incluido y un porcentaje total de 19.98 %, respecto al monto del contrato original de Gs. 15.980.941.660 (Guaraníes, quince mil novecientos ochenta millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta).

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El plazo de ejecución contractual de la Obra de 10 (diez) meses, contados a partir del 02 de enero de 2019 (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 31 de octubre de 2019, conforme a la documentación técnica presentada.

Con el actual Convenio Modificatorio Nº 01 se incrementa el plazo en 2 meses por alcance de obra y considerando la fecha final de terminación original al 31 de octubre de 2019, queda como fecha final de terminación de los trabajos el 31 de diciembre de 2019.

6.2. El Convenio Modificatorio Nº 01 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

7.1 El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Abril de 2019.

LIC. CRISTINA DÍAZ BENZA
POR EL CONTRATISTA
edb CONSTRUCCIONES

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE